



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45 -2023-02.00

Lima, 08 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 167-2023-07.04 (1), de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 146-2023-03.01 (2), de fecha 08 de marzo de 2023, de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, asimismo, en el ítem 8.3.2 de la citada Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 se establece que:

“Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:

- La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de no contar con plaza vacante y presupuestada, la encargatura de puesto no procederá, tampoco procederá el encargo sobre plaza perdida.*

- El/la servidor/a propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar.*

- Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico.*

Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del



Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, mediante el documento visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que la Oficina de Secretaría General efectúa la transcripción de los Acuerdos de Sesión Ordinaria 1306 del Consejo Directivo Nacional, en cuyo Acuerdo 1306-02 se dispuso:

"1. Dar por concluido, a partir de la fecha, el encargo de puesto que le fue conferido a la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, Jefa de Programación y Material Didáctico de la Gerencia de Formación Profesional, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 40-2023-02.00 de fecha 15 de febrero de 2023.

2. Encargar a partir del 08 de marzo de 2023 a la Arq. Mirka Ciurlizza Coello, Especialista en Material Didáctico de la Gerencia de Formación Profesional, el puesto de Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, en adición a sus funciones hasta que se designe al Titular".

(...)

Que, asimismo informa que, con el objeto de no paralizar las actividades de la Jefatura de Metodología y Evaluación Educativa de la Gerencia de Formación Profesional y cumplimiento de sus fines, es necesario disponer la acción administrativa del encargo de dicho puesto, a la Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, Especialista en Material Didáctico, Categoría E4, de la Gerencia de Formación Profesional, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – "Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO" y sus modificatoria;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2023-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2023, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001.MTC, el mismo que expresamente señala: "En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional";

Que, por lo expuesto, resulta pertinente formalizar el acuerdo antes indicado, por el cual se da por concluido el encargo de puesto que le fue conferido a la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, Jefa de Programación y Material Didáctico de la Gerencia de Formación Profesional, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 40-2023-02.00 de fecha 15 de febrero de 2023 y se encarga a partir del 08 de marzo de 2023 a la Arq. Mirka Ciurlizza Coello, Especialista en Material Didáctico Categoría E4, de la Gerencia de Formación Profesional, el puesto de Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, en adición a sus funciones hasta que se designe al Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147,



literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerenta de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2023, el Acuerdo N° 1306-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1306 de fecha 07 de marzo del 2023. por el cual se da por concluido, el encargo de puesto de Jefa de Metodología y Evaluación Educativa, de la Gerencia de Formación Profesional que le fue conferido a la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 40-2023-02.00 de fecha 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- FORMALIZAR asimismo a partir del 08 de marzo de 2023, el Acuerdo N° 1306-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1306 de fecha 07 de marzo del 2023. por el cual se encarga a la Arq. Mirka Antonieta Ciurlizza Coello, Especialista en Material Didáctico, Categoría E4, de la Gerencia de Formación Profesional, contratada bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo 728, el puesto de Jefa de Metodología y Evaluación Educativa, de la Gerencia de Formación Profesional, en adición a sus funciones, hasta que se designe al Titular.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Jefa de la Oficina de la Secretaria General, notifique la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


MBA. Luis Antonio Isasi Cayo
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO

